

Libro 144	Nº 17
SALIDA	

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

### Pregunta para respuesta oral

La vigente Constitución Española recoge en su artículo 23, como uno de los derechos fundamentales, el derecho de los ciudadanos y ciudadanas *“a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”*.

Este derecho también se recoge en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 30, donde se dice que *“los andaluces y andaluzas tienen el derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía, directamente o por medio de representantes, en los términos que establezcan la Constitución, este Estatuto y las leyes”*.

La participación entendida como derecho ofrece la vertiente individual indispensable del actual Estado democrático. Mediante este tipo de participación, el ciudadano contribuye a la formación democrática de la voluntad popular, y ésta se produce directamente a través de la elección de representantes que forman los órganos en donde esa se expresa.

Como el propio artículo 23.1 de la Constitución Española establece, la participación puede ser directa o indirecta. La participación directa no ha sido desarrollada más allá del referéndum o de la iniciativa legislativa popular (sobra decir que, a nivel municipal, ni el Plan ‘Decide’ ni el ‘Mejora tu barrio’ son mecanismos de participación directa). En cambio, la representación política es el eje de la estructura democrática del actual estado y el mecanismo a través del cual se legitima el funcionamiento de las principales instituciones en cada esfera territorial: Cortes Generales, parlamentos autonómicos, municipios y diputaciones provinciales.

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es *“el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal”*.

El informe del Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla del pasado 30 de noviembre, sobre el acuerdo plenario relativo a los ex-eventuales de LIPASAM, que llevan más de un año de protesta en las puertas del Consistorio, recoge entre sus conclusiones que

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
Fax 95 54 70290  
izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	+7WA3vORIkOYnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	20/12/2017 10:31:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7WA3vORIkOYnjGAaRlMIg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7WA3vORIkOYnjGAaRlMIg==</a>		



*“Los acuerdos que adopta el Pleno en la parte de la sesión ordinaria dedicada al control de los órganos de gobierno (incluidas las mociones que se incluyen por vía de urgencia) se enmarcan en el ámbito de control de los órganos de gobierno, en el ejercicio de esa competencia propia, sin que puedan considerarse actos administrativos dictados por el órgano competente siguiendo el procedimiento legalmente establecido que gocen de los privilegios de la ejecutividad y la ejecutoriedad”.*

Que la parte del Pleno donde se debaten las mociones de los diferentes Grupos Municipales pueda ser considerada como “control de los órganos de gobierno” es mucho decir. El actual Reglamento Orgánico, cuya propuesta alternativa sigue guardada en el cajón del alcalde, y la desidia del propio equipo de gobierno impiden ese “control” efectivo.

Tras las elecciones municipales, los concejales y concejales de la oposición tenemos como principal mecanismo de propuesta las mociones al Pleno. Cuando la propuesta de algún Grupo se aprueba, ya no es una propuesta particular sino la voluntad del Pleno: de los representantes populares en el máximo órgano de representación política de los ciudadanos en el municipio.

Aquellos grupos que se rasgan las vestiduras en defensa del ordenamiento jurídico y del actual sistema democrático (basado, como hemos visto, casi en exclusiva en la representación política tras las elecciones), son los que miran a otro lado cuando se incumplen de forma sistemática los acuerdos tomados por esos representantes políticos.

Por tanto, afirmar que las mociones aprobadas no gozan “de los privilegios de la ejecutividad y la ejecutoriedad” sienta un preocupante precedente.

Una pregunta al Pleno como ésta no es el mecanismo para rebatir al Secretario General sobre la ejecutividad o la ejecutoriedad de las mociones aprobadas conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo u otras leyes, pero desde el Grupo Municipal de IULV-CA entendemos que es fundamental que el gobierno municipal se exprese públicamente en “el órgano de máxima representación política de los ciudadanos” a nivel municipal como es el Pleno a través de las siguientes

## PREGUNTAS

Tras el informe del Secretario General del 30 de noviembre de 2017, **¿piensa el equipo de gobierno usar el argumento de la “no ejecutividad/ejecutoriedad” de los acuerdo aprobados para no llevarlos a cabo?**

A partir de este momento, **¿qué actitud y compromiso va a mantener el equipo de gobierno con las mociones que se aprueben?**

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
Fax 95 54 70290  
izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	+7WA3vORIkOYnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	20/12/2017 10:31:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7WA3vORIkOYnjGAaRlMIg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7WA3vORIkOYnjGAaRlMIg==</a>		



Dado que el Grupo Socialista es el único que puede presentar propuestas directamente a través de alguna de las áreas de gobierno, **¿van a seguir presentando mociones al uso para su debate y aprobación en el Pleno?**

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas  
*Portavoz Grupo Municipal IULV-CA*

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
Fax 95 54 70290  
izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	+7WA3vORIkOYnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	20/12/2017 10:31:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7WA3vORIkOYnjGAaRlMIg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7WA3vORIkOYnjGAaRlMIg==</a>		

